

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2023, acogidas la **Línea 2-Mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva**, en la provincia de Huelva, y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 16 de octubre de 2023, se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023 (BOJA n.º 204 de 24 de octubre de 2023), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023 (BOJA n.º 150 de 7 de agosto de 2023).

SEGUNDO.- Con fecha 21 de junio de 2024 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, acuerdo de subsanación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose a las comunidades de propietarios solicitantes un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 7 de febrero de 2024 mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Huelva, modificada por otra de fecha 12 de agosto de 2024, fueron designados los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2023, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, efectuó la evaluación previa a que se refiere el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo la relación de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos.

QUINTO.- Con fecha 21 de octubre de 2024 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES GAMA MORENO	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT	PÁG. 1/12	

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, la competencia para la formulación de la propuesta provisional de resolución corresponde al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la provincia en la que se ubique el edificio objeto de la adecuación.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme al artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como el artículo 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo ésta la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- El artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el apartado 19.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023, recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el informe de la Comisión de Evaluación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden de 1 de agosto de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la relación de comunidades de propietarios solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable, identificándose en:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES GAMA MORENO	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT	PÁG. 2/12	

- **Anexo I: Comunidades de Propietarios beneficiarias provisionales. Línea 2** (Subvenciones para mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva).

De igual forma, se aprueba la relación de comunidades de propietarios que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable, identificadas en:

- **Anexo II: Comunidades de Propietarios beneficiarias suplentes. Línea 2** (Subvenciones para mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva).

SEGUNDO.- Declarar no subvencionables las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios solicitantes por incumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras según las causas que se indican, que se relacionan en:

- **Anexo III: Solicitudes no subvencionables por incumplimiento de requisitos** (Subvenciones para mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva).

TERCERO.- Conceder a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en la página web de la Consejería, para que, utilizando el **formulario Anexo II** publicado en la Orden de 16 de octubre de 2024 (BOJA N.º 204, de 24 de octubre de 2023), de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y el artículo 26 del Reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

De igual forma, **las Comunidades de Propietarios que hayan obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, así como todas las comunidades de propietarios que hayan obtenido la consideración de beneficiarias suplentes** que se recogen en Anexos I y II, **deberán presentar**, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, **la documentación** señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. Cuando no se disponga del documento a presentar expedido por el órgano competente firmado electrónicamente o copia auténtica o autenticada del mismo, podrá presentarse copia fiel digitalizada del original, en cuyo caso la persona interesada asumirá la responsabilidad de su veracidad, en aplicación de lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES GAMA MORENO	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT	PÁG. 3/12	

CUARTO.- El formulario Anexo II junto con la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023 se deberá presentar, de acuerdo con lo establecido en el dispositivo séptimo de la Orden de 16 de octubre de 2023, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25372.html>.

QUINTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

SEXTO.- Con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, las comunidades de propietarios beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

SÉPTIMO.- La publicación de esta propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Huelva, a la fecha de la firma digital,

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fdo.: M.^a Nieves Gama Moreno



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES GAMA MORENO	21/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT	PÁG. 4/12	



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS PROVISIONALES
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
1	HUELVA	****3044*	C.P. ANTONIO RENGEL N.9	21-MAE-00078/23	Eh6pH202024130933	92,0	140.114,05 €
2	HUELVA	****2824*	C.P. AVENIDA DE LA RAZA N. 27	21-MAE-00084/23	Eh6pH202024131300	92,0	133.783,62 €
3	HUELVA	****4245*	C.P. C/ ALMONASTER LA REAL Nº 8	21-MAE-00125/23	Eh6pH202024136102	92,0	159.564,00 €
4	HUELVA	****3387*	C.P. TRES CARABELAS . N 9	21-MAE-00049/23	Eh6pH202024126542	92,0	140.114,05 €
5	HUELVA	****2686*	C.P. ANTONIO RENGEL N. 29	21-MAE-00104/23	Eh6pH202024133090	92,0	140.114,05 €
6	HUELVA	****2945*	C.P. TRES CARABELAS N 21	21-MAE-00100/23	Eh6pH202024132870	92,0	140.114,05 €
7	HUELVA	****7094*	C.P. RIO DE LA PLATA N. 6	21-MAE-00099/23	Eh6pH202024132800	90,4	113.788,64 €
8	HUELVA	****4502*	C.P. VIRGEN CHIQUITA .N 7	21-MAE-00016/23	Eh6pH202024121684	90,4	119.273,86 €
9	HUELVA	****2659*	C.P. LEGION ESPAÑOLA, 28	21-MAE-00045/23	Eh6pH202024126330	90,4	126.298,58 €
10	HUELVA	****4242*	C.P. VIRGEN CHIQUITA N. 9	21-MAE-00148/23	Eh6pH202024142971	90,4	119.273,86 €
11	HUELVA	****3163*	C.P. RENGEL N 5	21-MAE-00011/23	Eh6pH202024120410	89,2	138.962,53 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 5/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO II.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS SUPLENTE
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)**

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
12	HUELVA	****3069*	C.P. INCA GARCILASO N13	21-MAE-00026/23	Eh6pH202024123242	88,0	159.564,00 €
13	HUELVA	****8095*	C.P. RODRIGO DE CARO N. 8	21-MAE-00009/23	Eh6pH202024120355	88,0	178.128,36 €
14	HUELVA	****5587*	C.P. NICOLAS ORTA N. 24	21-MAE-00086/23	Eh6pH202024131326	87,6	162.000,00 €
15	HUELVA	****1740*	C.P. RUBEN DARIO 6	21-MAE-00010/23	Eh6pH202024120387	87,4	144.722,96 €
16	PUNTA UMBRÍA	****0411*	C.P. CALLE RIO ODIEL 3	21-MAE-00001/23	Eh6pH200202495646	87,2	73.084,00 €
17	HUELVA	****2325*	C.P. C/ SAN MARCOS N. 7	21-MAE-00103/23	Eh6pH202024133074	87,2	144.000,00 €
18	HUELVA	****2631*	C.P. PLAZA IGNACIO MARIA DE ALAVA PUERTA 6	21-MAE-00102/23	Eh6pH202024132917	87,2	144.000,00 €
19	HUELVA	****7812*	C.P. JACOBO DEL BARCO 1	21-MAE-00031/23	Eh6pH202024123617	87,2	81.000,00 €
20	HUELVA	****2666*	C.P. PASCUAL CERVERA. N 8	21-MAE-00018/23	Eh6pH202024121888	87,2	144.000,00 €
21	HUELVA	****7107*	C.P. RAMON Y CAJAL N. 1	21-MAE-00144/23	Eh6pH202024142634	87,2	97.402,33 €
22	HUELVA	****3998*	C.P. GLORIETA DE LOS CURTIDORES. N 1	21-MAE-00033/23	Eh6pH202024123784	87,2	144.000,00 €
23	HUELVA	****3575*	C.P. GLORIETA ORFEBRES N.7	21-MAE-00097/23	Eh6pH202024132766	87,2	144.000,00 €
24	HUELVA	****3126*	C.P. DIAZ DEL CASTILLO N. 11	21-MAE-00101/23	Eh6pH202024132898	85,0	180.000,00 €
25	PUNTA UMBRÍA	****0897*	C.P. EDIFICIO TIBURON I	21-MAE-00004/23	Eh6pH202024109483	84,6	126.654,58 €
26	HUELVA	****3791*	C.P. CALLE LIMA, N. 12	21-MAE-00085/23	Eh6pH202024131310	84,4	126.613,79 €
27	HUELVA	****2701*	C.P. PABLO RUIZ PICASSO N. 54	21-MAE-00098/23	Eh6pH202024132780	84,2	144.000,00 €
28	HUELVA	****6919*	C.P. JUAN MANUEL DURAN. N 8	21-MAE-00032/23	Eh6pH202024123687	84,2	144.000,00 €
29	HUELVA	****0029*	C.P. AVDA DIEGO MORON PORTAL 1 BLOQUE 2 PARCELA 8-9	21-MAE-00014/23	Eh6pH202024120690	84,2	144.179,99 €
30	HUELVA	****2939*	C.P. SANTIAGO LINIERS N 1	21-MAE-00105/23	Eh6pH202024133102	84,2	72.000,00 €
31	HUELVA	****4152*	C.P. EL GRANADO. N 4	21-MAE-00017/23	Eh6pH202024121808	83,4	108.000,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 6/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jml3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRB

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS SUPLENTE
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
32	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	****3557*	C.P. AVENIDA DE LA FERIA 2	21-MAE-00006/23	Eh6pH202024109581	82,0	90.191,51 €
33	HUELVA	****0675*	C.P. POLIGONO SAN SEBASTIAN BLOQUE 90	21-MAE-00048/23	Eh6pH202024126498	81,2	144.000,00 €
34	HUELVA	****3209*	C.P. MARQUÉS DOSFUENTES 4	21-MAE-00074/23	Eh6pH202024130315	79,6	85.878,00 €
35	HUELVA	****2872*	C.P. MÁLAGA 10	21-MAE-00089/23	Eh6pH202024131784	78,0	180.000,00 €
36	HUELVA	****0559*	C.P. PUEBLA DE SANABRIA 2A	21-MAE-00059/23	Eh6pH202024127967	78,0	110.006,00 €
37	HUELVA	****2771*	C.P. IGNACIO MARÍA ÁLAVA 5	21-MAE-00068/23	Eh6pH202024128883	77,2	144.000,00 €
38	HUELVA	****5203*	C.P. ALMONASTER LA REAL 16	21-MAE-00005/23	Eh6pH202024109548	77,2	82.285,11 €
39	HUELVA	****3933*	C.P. TRES CARABELAS 11	21-MAE-00096/23	Eh6pH202024132738	77,0	93.172,00 €
40	HUELVA	****3851*	C.P. COSTA RICA 1	21-MAE-00093/23	Eh6pH202024132526	76,6	77.163,20 €
41	HUELVA	****4586*	C.P. ESCULTORA MISS WHITNEY N. 81 CACERES FERIA,	21-MAE-00047/23	Eh6pH202024126449	75,4	288.000,00 €
42	HUELVA	****3975*	C.P. ANTONIO MACHADO 14	21-MAE-00142/23	Eh6pH202024142247	75,0	135.147,20 €
43	HUELVA	****2604*	C.P. ANTONIO MACHADO 16	21-MAE-00073/23	Eh6pH202024130269	75,0	86.342,00 €
44	HUELVA	****3198*	C.P. AVIADOR RAMON FRANCO 15	21-MAE-00067/23	Eh6pH202024128870	74,6	82.040,80 €
45	HUELVA	****3074*	C.P. CARTAGENERA 85	21-MAE-00076/23	Eh6pH202024130370	74,2	144.000,00 €
46	HUELVA	****7047*	C.P. RODRIGO DE CARO 7	21-MAE-00124/23	Eh6pH202024135056	74,2	44.760,00 €
47	HUELVA	****4538*	C.P. CONCEPCION RODRIGUEZ GARZON 46	21-MAE-00094/23	Eh6pH202024132576	73,6	67.828,88 €
48	HUELVA	****7336*	C.P. TRANSVERSAL SAN ANTONIO C/MALAGA 9 BL B	21-MAE-00046/23	Eh6pH202024126404	73,6	348.930,00 €
49	HUELVA	****1174*	C.P. PASAJE EL GRECO 3	21-MAE-00138/23	Eh6pH202024140047	73,4	260.999,34 €
50	HUELVA	****2795*	C.P. RIO DE LA PLATA 9	21-MAE-00120/23	Eh6pH202024134547	73,4	70.440,80 €
51	HUELVA	****3744*	C.P. CALLE RODRIGO DE CARO, N. 3	21-MAE-00147/23	Eh6pH202024142859	73,0	178.128,36 €
52	HUELVA	****2682*	C.P. DIAZ DEL CASTILLO, N 9	21-MAE-00083/23	Eh6pH202024131285	73,0	178.127,77 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 7/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO II.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS SUPLENTE
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)**

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
53	HUELVA	****3261*	C.P. VERDELUZ 12	21-MAE-00131/23	Eh6pH202024137995	72,0	56.426,68 €
54	HUELVA	****2386*	C.P. DIAZ DEL CASTILLO 3	21-MAE-00119/23	Eh6pH202024134479	71,0	142.830,28 €
55	HUELVA	****3949*	C.P. DIAZ DEL CASTILLO 17	21-MAE-00137/23	Eh6pH202024139968	71,0	142.825,48 €
56	HUELVA	****5374*	C.P. ADRIANO 7	21-MAE-00072/23	Eh6pH202024130152	70,2	144.000,00 €
57	HUELVA	****5627*	C.P. ADORATRICES 1	21-MAE-00128/23	Eh6pH202024137464	70,0	43.158,91 €
58	HUELVA	****2656*	C.P. FONTANILLA 8	21-MAE-00118/23	Eh6pH202024134406	70,0	77.163,20 €
59	HUELVA	****2544*	C.P. COSTA RICA 11	21-MAE-00057/23	Eh6pH202024127671	70,0	77.163,20 €
60	HUELVA	****5036*	C.P. COSTA RICA N 9	21-MAE-00135/23	Eh6pH202024139317	70,0	78.390,37 €
61	HUELVA	****2617*	C.P. SANLUCAR DE GUADIANA 6	21-MAE-00039/23	Eh6pH202024125352	70,0	34.981,81 €
62	HUELVA	****4142*	C.P. COSTA RICA N 5	21-MAE-00132/23	Eh6pH202024138424	70,0	78.390,37 €
63	HUELVA	****3704*	C.P. M ^a AUXILIADORA. N10	21-MAE-00013/23	Eh6pH202024120678	70,0	187.830,00 €
64	HUELVA	****0721*	C.P. EDF.EN C/CONDE LOPEZ MUÑOZ NUM.34	21-MAE-00081/23	Eh6pH202024131227	70,0	179.226,17 €
65	HUELVA	****4014*	C.P. CRISTOBAL COLON 72	21-MAE-00095/23	Eh6pH202024132634	69,6	62.510,11 €
66	HUELVA	****1191*	C.P. EL GRECO 5	21-MAE-00035/23	Eh6pH202024124626	68,4	260.999,51 €
67	HUELVA	****2787*	C.P. ESCULTORA MISS WHITNEY 30	21-MAE-00038/23	Eh6pH202024125211	68,4	82.240,16 €
68	HUELVA	****6283*	C.P. AV MUÑOZ DE VARGAS Nº 3	21-MAE-00003/23	Eh6pH202024105820	68,4	69.084,80 €
69	HUELVA	****2512*	C.P. MIGUEL ANGEL ASTURIAS 11	21-MAE-00036/23	Eh6pH202024124901	68,4	71.183,20 €
70	LEPE	****4587*	C.P. SAN CRISTOBAL 3	21-MAE-00002/23	Eh6pH202024105610	68,4	76.799,98 €
71	HUELVA	****3800*	C.P. AVENIDA JOSÉ FARIÑAS 68	21-MAE-00008/23	Eh6pH202024119424	68,0	26.690,40 €
72	HUELVA	****3590*	C.P. RODRIGO DE CARO 14	21-MAE-00070/23	Eh6pH202024129309	68,0	180.000,00 €
73	HUELVA	****3021*	C.P. JUAN VARELA 1	21-MAE-00021/23	Eh6pH202024122337	68,0	82.441,60 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 8/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO II.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS SUPLENTE
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)**

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
74	HUELVA	****2636*	C.P. DIEGO MORÓN 6	21-MAE-00088/23	Eh6pH202024131715	67,2	144.000,00 €
75	HUELVA	****0042*	C.P. GLORIETA DE LOS REDEROS 8	21-MAE-00069/23	Eh6pH202024129045	67,2	144.000,00 €
76	HUELVA	****3302*	C.P. CALLE CONCEPCION RODRIGUEZ GARZON 26	21-MAE-00079/23	Eh6pH202024130965	67,2	145.990,75 €
77	HUELVA	****0174*	C.P. EDIFICIO C/ VILA REAL N 2	21-MAE-00061/23	Eh6pH202024128270	66,8	92.821,00 €
78	HUELVA	****0153*	C.P. PASTILLO 6	21-MAE-00092/23	Eh6pH202024132463	66,4	60.209,60 €
79	HUELVA	****4468*	C.P. COBUJON N. 9	21-MAE-00012/23	Eh6pH202024120638	66,4	119.070,00 €
80	HUELVA	****5253*	C.P. MANUEL SANCHEZ 4	21-MAE-00028/23	Eh6pH202024123403	66,2	144.000,00 €
81	HUELVA	****5479*	C.P. SALAVADOR RUEDA 14	21-MAE-00037/23	Eh6pH202024125057	66,0	142.830,28 €
82	HUELVA	****7783*	C.P. RODRIGO DE CARO 6	21-MAE-00055/23	Eh6pH202024127426	66,0	142.830,28 €
83	HUELVA	****4607*	C.P. CORTEGANA Nº 25	21-MAE-00126/23	Eh6pH202024136702	65,6	91.771,97 €
84	HUELVA	****4096*	C.P. RUBEN DARIO BLOQUE 4 N. 12	21-MAE-00054/23	Eh6pH202024127338	65,4	129.800,00 €
85	HUELVA	****4050*	C.P. LIMA 14	21-MAE-00151/23	Eh6pH202024143321	65,4	128.134,20 €
86	HUELVA	****3291*	C.P. VIRGEN CHIQUITA,3	21-MAE-00041/23	Eh6pH202024126173	65,4	94.053,60 €
87	HUELVA	****3430*	C.P. ALONSO DE ERCILLA 17	21-MAE-00121/23	Eh6pH202024134592	65,2	140.046,28 €
88	HUELVA	****1337*	C.P. MENENDEZ PELAYO Nº 13-15	21-MAE-00063/23	Eh6pH202024128403	64,6	45.228,00 €
89	PUNTA UMBRÍA	****4617*	C.P. ANCHA Nº97	21-MAE-00136/23	Eh6pH202024139462	64,4	77.604,00 €
90	HUELVA	****8135*	C.P. AV. FEDERICO MOLINA, 1	21-MAE-00113/23	Eh6pH202024134069	64,0	328.465,66 €
91	HUELVA	****2796*	C.P. ANTONIO RENGEL N. 19	21-MAE-00056/23	Eh6pH202024127479	64,0	83.409,60 €
92	HUELVA	****3595*	C.P. COSTA RICA 6	21-MAE-00075/23	Eh6pH202024130339	63,4	107.686,00 €
93	HUELVA	****6619*	C.P. PZ HOUSTON 14	21-MAE-00040/23	Eh6pH202024125873	63,4	14.756,62 €
94	HUELVA	****5493*	C.P. CORTEGANA N. 8	21-MAE-00082/23	Eh6pH202024131263	63,2	158.040,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 9/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFK3CCLXRBT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO II.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS SUPLENTE
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)**

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
95	HUELVA	****2950*	C.P. INCA GARCILASO 7	21-MAE-00108/23	Eh6pH202024133782	63,0	90.000,00 €
96	HUELVA	****2707*	C.P. VICENTE MORTES 7	21-MAE-00146/23	Eh6pH202024142798	62,2	72.000,00 €
97	GIBRALEÓN	****8519*	C.P. INFANTES DE LA CERDA 12	21-MAE-00116/23	Eh6pH202024134219	61,0	142.287,28 €
98	HUELVA	****2166*	C.P. JARDÍN DE ZORAIDA 25	21-MAE-00044/23	Eh6pH202024126325	60,6	93.569,60 €
99	HUELVA	****4204*	C.P. ANTONIO RENGEL 11	21-MAE-00022/23	Eh6pH202024122435	60,0	82.441,60 €
100	HUELVA	****3593*	C.P. MUÑOZ DE VARGAS 1	21-MAE-00123/23	Eh6pH202024135050	60,0	59.933,98 €
101	HUELVA	****3982*	C.P. CL MÁLAGA 6	21-MAE-00130/23	Eh6pH202024137963	60,0	90.000,00 €
102	MOGUER	****8950*	C.P. AVENIDA CONSTITUCIÓN 3 BLOQUE SEVILLA	21-MAE-00065/23	Eh6pH202024128585	59,6	115.110,00 €
103	HUELVA	****3887*	C.P. CL SANTIAGO APÓSTOL 4	21-MAE-00114/23	Eh6pH202024134101	59,6	72.657,28 €
104	HUELVA	****3047*	C.P. CATALUÑA N.1 BLOQUE B	21-MAE-00029/23	Eh6pH202024123483	59,4	82.441,60 €
105	HUELVA	****1953*	C.P. CALLE VILA REAL	21-MAE-90141/23	253726383784	59,2	61.670,40 €
106	HUELVA	****5700*	C.P. SANTIAGO APÓSTOL 8	21-MAE-00110/23	Eh6pH202024133925	59,2	88.731,44 €
107	HUELVA	****4144*	C.P. PLAZA LUIS BUÑUEL NUM 5	21-MAE-00020/23	Eh6pH202024122162	59,2	49.736,00 €
108	HUELVA	****3744*	C.P. REDEROS 9	21-MAE-00042/23	Eh6pH202024126250	59,2	83.603,20 €
109	HUELVA	****3555*	C.P. JOSE MUÑOZ DE VARGAS 16	21-MAE-00007/23	Eh6pH202024117094	57,2	99.999,99 €
110	HUELVA	****3851*	C.P. PABLO RUIZ PICASSO 5	21-MAE-00050/23	Eh6pH202024126639	56,2	77.168,00 €
111	HUELVA	****4401*	C.P. CARTAGENERA 5	21-MAE-00043/23	Eh6pH202024126283	56,2	82.441,60 €
112	ARACENA	****4432*	C.P. PLAZA PARQUE BLOQUE 3	21-MAE-00115/23	Eh6pH202024134193	55,8	99.498,40 €
113	HUELVA	****3413*	C.P. LUCENA DEL PUERTO 40	21-MAE-00062/23	Eh6pH202024128357	55,2	144.000,00 €
114	HUELVA	****2761*	C.P. ALONSO DE PALOS 1 (HUELVA)	21-MAE-00149/23	Eh6pH202024143047	54,2	73.700,00 €
115	HUELVA	****5451*	C.P. ALONSO DE PALOS 2 (HUELVA)	21-MAE-00145/23	Eh6pH202024142678	54,2	72.000,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 10/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFK3CCLXRB

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS SUPLENTES
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

ORDEN	MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
116	LEPE	****5000*	C.P. URB. LA GAGA MANZANA M 21.1	21-MAE-00127/23	Eh6pH202024137070	54,0	27.011,60 €
117	HUELVA	****3578*	C.P. LIMA 10	21-MAE-00107/23	Eh6pH202024133712	53,4	71.106,40 €
118	HUELVA	****3054*	C.P. DÍAZ DEL CASTILLO Nº 4	21-MAE-00025/23	Eh6pH202024122995	53,0	61.831,20 €
119	HUELVA	****3920*	C.P. ISLA CRISTINA Nº 23	21-MAE-00058/23	Eh6pH202024127894	52,0	45.228,00 €
120	SAN JUAN DEL PUERTO	****3436*	C.P. SAGRADO CORAZON BLOQUE 5	21-MAE-00064/23	Eh6pH202024128564	50,4	57.484,76 €
121	HUELVA	****2553*	C.P. AVDA FEDERICO MOLINA 17	21-MAE-00080/23	Eh6pH202024131150	50,2	120.000,00 €
122	ISLA CRISTINA	****0532*	C.P. C/ESPAÑA 155 Y 157 Y MILLAN	21-MAE-00034/23	Eh6pH202024123852	48,8	16.605,10 €
123	HUELVA	****2986*	C.P. LEGION ESPAÑOLA Nº 9	21-MAE-00019/23	Eh6pH202024122152	44,0	34.124,00 €
124	HUELVA	****3816*	C.P. DOCTOR PLACIDO BAÑUELOS 8	21-MAE-00091/23	Eh6pH202024132420	44,0	20.468,96 €
125	HUELVA	****2745*	C.P. LEGION ESPAÑOLA, 22	21-MAE-00134/23	Eh6pH202024138981	44,0	34.124,00 €
126	HUELVA	****5729*	C.P. SAN ANTONIO 22	21-MAE-00090/23	Eh6pH202024131886	38,0	22.776,64 €
127	HUELVA	****2179*	C.P. CL PESCADORES, 7	21-MAE-00111/23	Eh6pH202024133947	36,0	46.777,84 €
128	HUELVA	****3351*	C.P. SANTA MARTA. PORTAL 1. Nº 37	21-MAE-00109/23	Eh6pH202024133898	33,0	78.882,84 €
129	HUELVA	****9428*	C.P. HERMANOS PALOMO N. 28	21-MAE-00052/23	Eh6pH202024127040	26,0	26.068,00 €
130	HUELVA	****3292*	C.P. AVDA DE LA CINTA 18	21-MAE-00023/23	Eh6pH202024122475	26,0	7.811,76 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 11/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jml3SUVPYCLFC4RAMFKC3CLXRBT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Delegación Territorial de Huelva

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- SOLICITUDES NO SUBVENCIONABLES
LÍNEA 2 (SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA)

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	CAUSAS
AYAMONTE	****0314*	C.P. PABLO PICASSO 3	21-MAE-00071/23	Eh6pH202024129445	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: BASE 4.A).2º APARTADO 1.A): LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO SEAN INFERIORES A 4 VECES EL IPREM, Y APARTADO 2.C): AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO CONSTITUYAN EL DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.
HUELVA	****4211*	C.P. CL RAFAEL GUILLEN NUM 6	21-MAE-00129/23	Eh6pH202024137667	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO BASE 4.A).2º APARTADO 1.A): LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO SEAN INFERIORES A 4 VECES EL IPREM.
HUELVA	****5889*	C.P. CL CRISTÓBAL COLÓN 26	21-MAE-00112/23	Eh6pH202024133970	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO BASE 4.A).2º APARTADO 1.A): LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO SEAN INFERIORES A 4 VECES EL IPREM.
HUELVA	****6158*	C.P. CARDENAL ALBORNOZ N 3	21-MAE-00030/23	Eh6pH202024123562	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO BASE 4.A).2º APARTADO 1.A): LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO SEAN INFERIORES A 4 VECES EL IPREM.
HUELVA	****9587*	C.P. FEDERICO MAYO 15	21-MAE-00140/23	Eh6pH202024140612	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO BASE 4.A).2º APARTADO 1.A): LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO SEAN INFERIORES A 4 VECES EL IPREM.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

21/10/2024

PÁG. 12/12

MARIA NIEVES GAMA MORENO

Pk2jmL3SUVPYCLFC4RAMFK3CLXRBT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN